ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04965-2026-U

CASTELLNOVO

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0339 de fecha 10 de noviembre de 2026 del Ayuntamiento de Castellnovo por la que se aprueba la creación de Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía y designación de sus Miembros.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, haciéndose saber que la parte dispositiva de dicha resolución establece:

PRIMERO. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Alcaldía y designar a los miembros de la misma:

— D. Antonio López Gil, que actuará como Presidente de la Mesa.
— D. Miguel Ángel López Morro, Vocal (personal funcionario de la Corporación).
— D. Eduard Paul Stadler, Vocal (Personal laboral de la Corporación).
— Dª. Arantxa Moliner González Vocal (Personal laboral de la Corporación.).
— Dª. Eva Conde Conde, Vocal (Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 63.5 de la LCSP y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castellnovo, a 10 de noviembre de 2026.

El Alcalde, Fdo. D. Antonio López Gil